

A continuación detallamos la información más común que deberá facilitarnos para la correcta liquidación del impuesto. Detallamos también la documentación necesaria en los casos más específicos.

### **El borrador de la declaración:**

El Borrador de la Declaración de la Renta es un servicio en el que Hacienda nos hace una estimación de nuestra declaración basándose en los datos de nuestros ingresos y retenciones, hipotecas, inversiones etc., que desde las entidades financieras, la empresa privada y la administración se le hace llegar a la Agencia Tributaria.

- Está pensado y preparado para las rentas más sencillas
- No dispondrán de él quienes desarrollen actividad económica
- Si estás viviendo como inquilino, los datos del alquiler de la vivienda no se reflejan
- Tampoco se podrá confirmar el borrador si ha tenido venta de acciones o de bienes

### **La Información Fiscal:**

Datos de los que dispone Hacienda sobre nosotros, a partir de los cuales genera el borrador. En el caso de no cumplir con los requisitos para que nos prepare un borrador, Hacienda nos enviará los datos fiscales. Los datos más habituales son:

- a) Ingresos de nóminas, con retenciones, cotización a la Seg. Social.
- b) Otros ingresos como pensiones.
- c) Cotizaciones de autónomos.
- d) Aportaciones a planes de pensiones.
- e) Rendimientos a cuentas bancarias y activos financieros.
- f) Bienes inmuebles a nuestro nombre, hipotecas, etc...

#### **1. Certificado de retenciones (borrador):**

Nos los debe facilitar la empresa para la que trabajamos o hemos trabajado y en él debe aparecer como mínimo:

- a) El salario bruto, tanto en dinero como en especie, indemnizaciones, dietas y demás rentas exentas.
- b) Cantidades cotizadas en nómina a la Seguridad Social.

c) Las cantidades retenidas en concepto de IRPF.

## **2. Si Usted dispone de acciones:**

Se requiere el precio, fecha de compra y de venta.

## **3. Certificado de pensiones (borrador):**

El Ministerio de trabajo y Seguridad Social lo envía a los contribuyentes durante los meses de febrero y principios de marzo.

## **4. Si contiene algún plan de pensiones:**

Información fiscal que proporcionarla la entidad gestora.

## **5. Certificado de donativos (borrador):**

Recibo o certificado correspondiente a la cantidad entregada.

## **6. Información fiscal Bancaria:**

- a) Normalmente las entidades lo envían por correo a su domicilio o se puede pedir en cualquier oficina de la entidad de la que sea cliente.
- b) Importe de Hipoteca pagado y detalle de capital más intereses con fecha de compra.
- c) Retención practicada sobre los intereses abonados.
- d) Si tiene acciones, dividendos de esas acciones.
- e) Certificado de valores cotizados, facilitado por la entidad gestora.
- f) Las operaciones de compra-venta.
- g) Certificado de fondos de inversión.
- h) Certificados de seguros de vida, jubilación o enfermedad. Facilitado por los aseguradores.

## **7. Su DNI/NIE:**

Apellidos, nombres y número de teléfono.

## **8. Si todavía disfruta de la deducción por compra de vivienda habitual:**

Se necesitarán justificantes de los gastos realizados para pago de la hipoteca durante el 2015.

## **9. Si se ha procedido a la venta de algún inmueble:**

Podría tratarse de un piso, terreno, local, etc. que fuera de nuestra propiedad. Será necesaria la copia de la escritura de compra del inmueble y la correspondiente a la

venta, para proceder a calcular la ganancia o pérdida patrimonial que se haya producido así como los gastos de compra y venta.

#### **10. Si ha adquirido un coche con el plan PIVE:**

Si el año pasado ha adquirido un vehículo disfrutando del plan PIVE deberá informarnos y traer la documentación de la operación ya que esta ayuda deberá declararse.

#### **11. Si es arrendador de algún inmueble se requiere:**

- Recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Recibo de los alquileres que hemos cobrado.
- Factura de gastos que hemos tenido para poder alquilar (en caso de ser local, certificado de retenciones).

#### **12. Si ha recibido alguna subvención:**

Se requerirá la carta de concesión de subvención.

#### **13. Cuotas por afiliaciones a sindicatos/partidos políticos:**

Se requiere el documento que certifique la cantidad entregada.

#### **14. Si desarrolla actividades económicas:**

Necesitaremos contar con los libros contables (Información contable de los empresarios individuales o profesionales que desarrollen actividad económica mediante estimación directa) y los modelos 130, 131 y 303 (IVA).

#### **15. Si tiene algún tipo de discapacidad:**

Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad.

#### **16. Si paga pensión a su hijo a su excónyuge por decisión judicial:**

Se requerirá la sentencia y los importes entregados en el año.

#### **17. Declaración del 2014:**

Si el año pasado presentó la declaración podría ser necesaria para solicitar el borrador o para la consulta de algún dato.